



Decanato

«Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0436-D-FLCH-19

Lima, 22 de abril de 2019

VISTO el expediente con Registro de Ingreso n.º 03687-FLCH-2019 relativo a la Tercera Convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente a Plazo Determinado 2019-I de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N.º 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública y, establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que mediante resolución rectoral n.º 01164-R-19 de fecha 6 de marzo de 2019, se aprobó la Convocatoria, Cronograma y el Cuadro de Plazas Vacantes del Concurso para Contrato Docente 2019 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que por resoluciones de decanato n.º 0247-D-FLCH-19 y 0315-D-FLCH-19 de fechas 11 y 27 de marzo de 2019, se aprobó las Bases del Concurso Público para Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para el semestre académico 2019-I, para que de acuerdo a las plazas otorgadas se convocó a una primer y segunda convocatoria, respectivamente;

Que al haber culminado la segunda convocatoria han quedado plazas que deben ser cubiertas de acuerdo a los requerimientos de los departamentos académicos y según las necesidades de las escuelas profesionales; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, y con el acuerdo del Consejo de Facultad en sesión extraordinaria de fecha 15 de abril de 2019; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1.º **AUTORIZAR** a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para que convoque a un TERCER Concurso Público para Contrato Docente, para cubrir las plazas desiertas en función al monto asignado y de acuerdo al cronograma que forma parte de las Bases de la presente resolución de decanato.
- 2.º **ELEVAR** la presente resolución de decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA



MG. JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS
DECANO

Letras mayúsculas del Perú y América

TERCERA CONVOCATORIA

CONCURSO PÚBLICO

PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO



BASES



2019-I



BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES A PLAZO DETERMINADO

«TERCERA CONVOCATORIA»

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para la contratación del personal docente para la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, periodo académico: Semestre 2019-I.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS y sus modificatorias, decretos legislativos N.º 1272 y 1295.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM. Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.º 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Decreto Supremo N.º 418-2017-EF: “Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración”.
- Decreto Supremo N.º 229-2018-EF.

ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión y los postulantes a una plaza vacante.

DEL DOCENTE CONTRATADO:

- 4.1. **Docente Contratado.**- Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Para la aplicación del presente dispositivo, el docente contratado se clasifica en Docente Contratado Tipo A y Docente Contratado Tipo B.
- 4.2. **Docente Contratado Tipo A (DC A).**- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y que además cuenta con el grado académico de Doctor.
- 4.3. **Docente Contratado Tipo B (DC B).**- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecidos en el artículo 82.º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los





alcances de la tercera disposición complementaria Transitoria de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

5. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada de acuerdo a los siguientes criterios:

Docente Contratado Tipo A (DC A) y Docente Contratado Tipo B (DC B); y a la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas, pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas.
- Docente Contratado A-3 (DC A3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas.
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente que tiene una carga académica compuesta por 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente que tiene una carga académica compuesta por 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente que tiene una carga académica compuesta por 8 horas.

6. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

Se efectúa según el siguiente detalle:

TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANTAL - MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente Contratado Tipo A (DCA) Grado de Doctor	DC A1	32	5,956.00
	DC A2	16	2,978.00
	DC A3	8	1,489.00
Docente Contratado Tipo B (DCB) Grado de Magister	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

7. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Facultad.

La convocatoria especificará el número de plazas, la categoría y clase equivalente de tales plazas, las asignaturas a cubrir y los requisitos para la participación en el concurso.

8. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado es obligatorio poseer:

- Título Profesional.
- El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado.
- Cinco años en el ejercicio profesional.





9. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

9.1. En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar en la Unidad de Trámite Documentario de la facultad de la UNMSM su expediente en el orden siguiente:

- Solicitud según Anexo 1.
- Declaración jurada según Anexo 2.
- Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- Constancia de ejercicio profesional, mínimo cinco (5) años.
- Certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

9.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante.

9.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes, ni se podrán agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

9.4. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes retirarán sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9.5. Los documentos presentados en el punto 6.1 del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33.º del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente.



10. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de los postulantes estará a cargo de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente. Los miembros de la comisión no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas por la Ley Universitaria N.º 30220 o el Estatuto de la UNMSM.

Son atribuciones de la comisión:

- Cumplir y hacer cumplir la presente base.
- Elaborar las bases para el concurso.
- Verificar que cada expediente reúna los requisitos.
- Evaluar la entrevista personal, clase modelo y la hoja de vida, de acuerdo a la tabla y criterios de la evaluación, según los anexos 6-A, 6-B y 6-C de las bases.
- Eliminar del concurso al postulante que consigne datos y/o documentos falsos e informar al decano para las acciones correspondientes.
- Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.



11. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de los postulantes se realiza en cada área, en dos aspectos:

- a. Entrevista personal y clase modelo (según rubrica) (Anexos 6-A y 6-B)
- b. Hoja de vida (según rubrica) (Anexo 6-C)

La determinación de los temas de la entrevista personal y clase modelo es competencia de la comisión.

El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase (entrevista personal, clase modelo) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Primera fase:

Entrevista personal	:	30 puntos
Clase modelo	:	40 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida	:	30 puntos
--------------	---	-----------

Para pasar a la segunda fase el postulante debe alcanzar como mínimo treinta (30) puntos entre la entrevista personal y la clase modelo.

El puntaje mínimo aprobatorio para el Concurso Público de Docentes Contratados es de:

Nivel "A" Doctor	:	60 Puntos
Nivel "B" Maestro	:	55 Puntos

El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.

En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

12. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

La comisión presentará al decano su informe final y el cuadro de méritos, dentro de las 48 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación por el Consejo de Facultad y la expedición de la resolución de decanato correspondiente.

El decano elevará los resultados y la resolución de decanato al Rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, en cuyo caso se emitirá la correspondiente resolución rectoral, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos docentes.

13. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará al decano el recurso de apelación, dentro de los dos (02) días calendarios siguientes a la publicación de los resultados de la evaluación.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley. Luego elevará lo actuado a la para su aprobación, esta decisión agota la vía administrativa.



ANEXO 1

SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DE LA UNMSM

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.º Domiciliado en.....

Me presento al Concurso Público para Contrato Docente a plazo determinado 2019-I, convocado por la Facultad de Letras y Ciencias Humanas a fin de postular a la plaza de docente contratado de:

Especialidad:.....

Adjunto:

- Copia simple de DNI (legible).
- Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
- Declaración jurada según (Anexo 2).
- Copia del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- Copia del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú.
- Constancia de ejercicio profesional mínimo cinco (5) años.
- Certificado de salud física y mental expedido por. MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos.
- Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (*de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º 23536*).

Nota: El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la comisión evaluadora notificarme en el siguiente correo electrónico:.....
Teléfono.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente expediente, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20.º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444.

Fecha:

Teléfono:

Correo electrónico:

Firma:



ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, el/la que suscribe,
....., identificado con DNI N.º,
domiciliado en

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), Ley N.º 28970.
5. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
6. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
7. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
8. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
9. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2019

Firma



ANEXO 3

**PLAZAS DESIERTAS PARA CONTRATO DOCENTE
(05 plazas)**

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	N.º plazas	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL - MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL SOLES
Docente Contratado Tipo B (DCB) Grado de Magister	01	DC B1	32	2,514.00
	03	DC B2	16	1,257.00
	01	DC B3	8	628.50
TOTAL	05			

• **PARA LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS:**

BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN				(02 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	▪ ARCHIVÍSTICA I (SECCIÓN 1 Y 2)	B2	16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de Magister. ▪ Título profesional. ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.
01	▪ EVALUACIÓN EN UNIDADES DE INFORMACIÓN ▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN IV	B2	16	

COMUNICACIÓN SOCIAL				(01 PLAZA)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	<ul style="list-style-type: none"> ▪ REDACCIÓN BÁSICA ▪ TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN ▪ DISEÑO PERIODÍSTICO 	B1	32	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de Magister. ▪ Estudios de comunicación y/o carreras afines ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.

LINGÜÍSTICA				(02 PLAZAS)
PLAZAS	ASIGNATURAS	CLASIFICACIÓN	HORAS	REQUISITOS
01	▪ FONOLOGÍA I	B3	8	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grado de Magister. ▪ Título profesional. ▪ Experiencia profesional y/o experiencia docente universitaria de un año.
	▪ FONOLOGÍA II ▪ MORFOLOGÍA	B2	16	

Cada plaza cuenta con la respectiva sumilla del curso según anexo 1



ANEXO 4

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

ASIGNATURAS	SUMILLA
▪ ARCHIVÍSTICA I	Curso teórico-práctico. Desarrolla los aspectos básicos de la Archivística. Permitirá al futuro profesional bibliotecólogo, reconocer y comprender el quehacer archivístico como unidad de información que posee criterios, métodos y
▪ EVALUACIÓN EN UNIDADES DE INFORMACIÓN	Curso teórico-práctico. Comprende el estudio de las teorías, metodologías, técnicas e instrumentos de la evaluación de las unidades de información.
▪ TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN IV	Arquitectura de Información. Sistemas de Organización de contenidos. Sistemas de gestión de contenidos (CMS). Sistemas Integrados para Bibliotecas Propietario y de Código Abierto. Repositorios digitales. Evaluación de software para sistemas de información.

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASIGNATURAS	SUMILLA
• REDACCIÓN BÁSICA	El curso es de carácter teórico-práctico. Brinda al estudiante conocimientos sobre las normas del idioma y su aplicación en la redacción. Una vez adquiridas estas habilidades se trabaja en el orden de la redacción periodística.
• TEORÍAS DE LA COMUNICACIÓN	Asignatura de carácter teórico-práctico. Este curso pone al alcance de los alumnos una visión panorámica y crítica de las diversas escuelas, concepciones, modelos y teorías que, sobre la práctica de la comunicación humana, se han producido en Europa, Estados Unidos de Norteamérica y América Latina. Es prerrequisito para la asignatura de Epistemología de la Comunicación.
• DISEÑO PERIODÍSTICO	Es una asignatura que tiene como objetivo dotar a los alumnos de los fundamentos del diseño visual y multimedial así como adiestrarlos en las técnicas para la producción de medios periodísticos tanto impresa como digital

DEPARTAMENTO DE LINGÜÍSTICA

ASIGNATURAS	SUMILLA
• FONOLÓGIA I	Busca proporcionar instrumentos para el conocimiento de la teoría y el análisis fonológico como complemento del entrenamiento para el estudio y la formalización de una gramática. En este primer curso, se presenta la teoría fonológica generativa lineal y no lineal. Se revisan los presupuestos teóricos de las unidades fonológicas, reglas y niveles gramaticales. Se presta énfasis en las unidades suprasegmentales y los rasgos que las constituyen, así como la formalización de las reglas de asimilación, disimilación, elisión e inserción.
• FONOLÓGIA II	El curso busca proporcionar instrumentos para el conocimiento de la teoría y el análisis fonológico como complemento del entrenamiento para el estudio y la formalización de una gramática. Se presenta la teoría fonológica de optimalidad. Se revisan los presupuestos teóricos de su estructura gramatical y su mecanismo computacional basado en restricciones. Se presta énfasis en las unidades suprasegmentales, así como la formalización de restricciones, jerarquización y evaluación.
MORFOLOGÍA	El curso trata las nociones primordiales de la morfología. También, se trata la palabra, su estructura, sus clases, los procedimientos principales de la formación y la metodología del análisis morfológico. Además, se aborda la interacción entre la morfología y otros niveles de la gramática: morfofonología, morfosintaxis y morfo semántica.



ANEXO 5

**CRONOGRAMA
CONCURSO PARA CONTRATO DOCENTE 2019**

FECHAS	FASES
<i>Del martes 23 al martes 30 de abril de 2019</i>	<i>Convocatoria pública</i> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Página web de la Universidad</i> ➤ <i>Página web de la Facultad</i> ➤ <i>Entrega de bases</i>
<i>Del jueves 2 al lunes 6 de mayo de 2019</i>	<i>Presentación de expedientes</i> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Unidad de Trámite documentario de la Facultad</i>
<i>Martes 7 de mayo de 2019</i>	<i>La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante LA COMISIÓN)</i> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Publica cronograma para la clase modelo y entrevista personal</i>
<i>Miércoles 8 y jueves 9 de mayo de 2019</i>	<i>LA COMISIÓN</i> <i>Evalúa la capacidad docente mediante:</i> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Clase modelo</i> ➤ <i>Entrevista personal</i> ➤ <i>Hoja de vida</i>
<i>Viernes 10 de mayo de 2019</i>	<i>LA COMISIÓN</i> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Remite el informe final al decano</i>
<i>Lunes 13 de mayo de 2019</i>	<i>El decano</i> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad</i>
<i>Martes 14 de mayo de 2019</i>	<i>El postulante presenta</i> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Recurso impugnativo de apelación</i>
<i>Miércoles 15 de mayo de 2019</i>	<i>El decano</i> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector</i>



PAGO Y ENTREGA DE BASES

- Costo de bases:** S/100.00 cancelados en el Banco Pichincha
Concepto de pago N° 030-351
- Entrega de bases:** Unidad de Trámite documentario de la Facultad de la UNMSM
Ubicación: Calle Germán Amézaga N.° 375-Lima (puerta 3)
Previa entrega del comprobante de pago.
(Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 5:00 p.m.)

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

- Presentación de Documentos:** Unidad de Trámite documentario de la Facultad de la UNMSM
Ubicación: Calle Germán Amézaga N.° 375-Lima (puerta 3)
(Horario de atención: de 9:00 a.m. hasta 7:00 p.m.)

Nota:

- El postulante deberá adjuntar toda la documentación en físico y escaneado en un CD.

Deberá adjuntar **solo** un syllabus de una de la(s) asignatura(s) de la plaza a la que postula

